

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3183** *Real Decreto 54/2009, de 23 de enero, por el que se indulta a don Daniel Martins Gonçalves.*

Visto el expediente de indulto de don Daniel Martins Gonçalves, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección primera, en sentencia de 26 de septiembre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 57.535 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2009,

Vengo en indultar a don Daniel Martins Gonçalves cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de enero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO